

CONSTANCIA: Diciembre 07 de 2020. Encontrándose vencido el término para la subsanación de la demanda, el apoderado de la parte demandante allegó memorial solicitando el retiro de la misma. Pasa a Despacho para resolver.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 17001-31-10-006-2020-00283-00

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del C.G.P., se **ACCEDE** a lo solicitado por el Dr. JUAN CARLOS ARIAS BEDOYA en calidad de apoderado de la parte solicitante, **autorizando el retiro de la presente solicitud de APERTURA DEL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA** del causante **GUILLERMO VALENCIA REYES** presentada por la señora **DORA PATRICIA VALENCIA REYES**, reportando como herederos determinados e interesados en el presente trámite a **GABRIELA Y GUILLERMO VALENCIA JIMÉNEZ**.

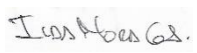
En consecuencia, se **ACEPTA** el retiro de la solicitud, advirtiendo que al haber sido remitidos los anexos de forma digital, no habrá lugar a su devolución y que las correspondientes actuaciones emitidas por el Despacho, reposan en el respectivo link de acceso a estados electrónicos publicado dentro de la página web de la Rama Judicial, por lo que se ordena el archivo definitivo de las diligencias digitales previa desanotación en el sistema siglo XXI, el cual será realizado por Secretaría, una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 153 el 09 de diciembre de 2020.  ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria
